

AL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO (ARAGÓN
PARTICIPA),

DOÑA MARÍA PILAR CELIMÉNDIZ LAMUELA, mayor de edad, provista del Documento Nacional de Identidad número 17.713.514-H, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ARAGONESA DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS MAYORES –SECTOR SOLIDARIO-(LARES-ARAGÓN)**, con domicilio en Zaragoza, Paseo de Teruel, nº 32-34, casa 1 bajos, ante la Dirección General de Participación, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa) del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales comparezco, y como mejor en Derecho proceda, DIGO:

Que habiéndosenos dado traslado del Documento de Trabajo del II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2016-2019 para que en nombre de la Institución que represento, aporte las consideraciones que estime oportuno, mediante el presente escrito formulo las siguientes

OBSERVACIONES

PRIMERA: Al apartado 3.5 (página 14.último párrafo): DE ADICIÓN

La norma señala que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos, de titularidad pública y privada, destinados a la atención social de la población, ya sean de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las Entidades Locales, e de otras administraciones

públicas o de cualquier entidad privada, dando prioridad en este último supuesto, para su integración en el Sistema Público de Servicios Sociales, a las entidades prestadoras de servicios de naturaleza social o sin ánimo de lucro, cuando existan análogas condiciones de eficiencia, calidad y rentabilidad social

Motivación

Artículo 21 y siguientes de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

SEGUNDA: Al apartado 3.5: Las personas como centro del sistema (página 16.primero párrafo): DE ADICIÓN

Promover la aplicación efectiva de la extensión de derechos sociales que supone la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, incorporando al sistema a las personas pendientes de atención, mediante la asignación preferente de plazas residenciales.

Motivación

Artículo 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TERCERA: Al apartado “facilitar el acceso a las prestaciones sociales con criterios de equidad y homogeneidad de la Línea Estratégica nº 2: DE ADICIÓN

Establecer sistemas de gestión que agilicen la tramitación de los expedientes de reconocimiento de acceso a las prestaciones sociales

CUARTA: Al apartado “aumentar cobertura en necesidades de autonomía personal” de la Línea Estratégica nº 3: DE ADICIÓN

Avanzar en la cobertura de plazas de atención residencial conforme al principio de proximidad, respetando la libertad de elección del usuario

QUINTA: Al apartado “consolidar la colaboración público-privada” de la Línea Estratégica nº 4: DE ADICIÓN

Impulsar la concertación de servicios con entidades prestadoras de servicios de naturaleza social o sin ánimo de lucro

Motivación

Artículo 25 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

En su virtud,

**AL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO (ARAGÓN
PARTICIPA) SUPLICO** que, teniendo por presentado este escrito con su copia, se sirva admitirlo, y en su virtud, acuerde introducir en el texto definitivo la observación que se propone

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2016



Lares
aragón
Asociación aragonesa de residencias y servicios
de atención a los mayores -sector solidario-
Pº Teruel, 32-34 • Tel. 976 22 14 85
50004 ZARAGOZA